

EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL...

RECLAMACIONES Si un trabajador padece algún tipo de percance laboral, hay varias medidas que hay que tomar. Te contamos, paso a paso, lo que puedes hacer y de qué manera

R. S.
suplementos@20minutos.es / twitter:@20m
20 minutos

La disminución del número de accidentes de trabajo y sus consecuentes efectos perjudiciales para el trabajador sigue siendo una meta a lograr. Así, despachos como Checa Abogados, especializado en riesgos laborales, ha elaborado, con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (el jueves próximo), una serie de pautas y consejos que se han de seguir en caso de sufrir un percance.

LAS CLAVES

Quién puede reclamar y a quién. Puede reclamar el trabajador afectado y los familiares o personas que convivan o dependan económicamente de este. Se puede reclamar a la empresa responsable a la que pertenezca el trabajador. Además, también se puede requerir a otras partes que pudieran estar relacionadas en la forma de ocurrir el accidente y las Compañías de Seguros que cubran la responsabilidad civil de estas, según indican desde Checa Abogados.

Qué se puede reclamar sin culpa del empresario. Se pueden reclamar prestaciones de la Seguridad Social. También mejoras voluntarias (no obligatorias) establecidas por el empresario a través del convenio colectivo, consistentes en el incremento hasta cubrir el 100% de la base reguladora del periodo de incapacidad



LUIS FRUTOS

transitoria o una cantidad a tanto alzado para supuestos de fallecimiento y para incapacidades permanentes.

Qué se puede reclamar con culpa del empresario por existir faltas de medidas de seguridad y salud. Las pres-

taciones de la Seguridad Social y las mejoras voluntarias anteriormente indicadas así como el recargo de las presta-

Los pasos a seguir

Lo primero es conseguir la intervención de Inspección de Trabajo para que señale si hubo deficiencia en la seguridad. Una vez haya acta de infracción, se abre expediente para determinar el incremento en las prestaciones de la Seguridad Social. En caso de accidente grave, «lo habitual es que de oficio se inicien actuaciones penales ante el Juzgado de Instrucción, siendo aconsejable la personación en dicho procedimiento cuanto antes a través de abogado y procurador», finaliza la abogada Marta Checa.

ciones de la Seguridad Social, dependiendo de la gravedad de la actuación empresarial, que suponen un incremento entre un mínimo del 30% hasta un máximo del 50%, siempre según Checa Abogados. También se puede pedir una indemnización por responsabilidad civil, hasta conseguir que se cubra la totalidad de los daños.

Cómo se cuantifica el daño moral. Puede utilizarse el Baremo para Accidentes de Circulación de forma orientativa, como parámetro de cálculo del daño moral, esto es, del sufrimiento psíquico-físico que las lesiones han provocado, tanto en los días de hospitalización como en los días de incapacidad transitoria y respecto a las secuelas que le hubieran ocasionado.

20 SEGUNDOS

6 de cada 10 parados se irían al extranjero

El 62% de los parados españoles estaría dispuesto a cambiar de país para encontrar un empleo, según el *Estudio de movilidad internacional laboral* de la empresa de recursos humanos Randstad. La cifra se reduce al 38% entre los que actualmente cuentan con un trabajo. Continúa habiendo diferencias apreciables entre hombres y mujeres (58% frente a 42%), aunque es «prácticamente igual» entre los candidatos más jóvenes. Por grupos de edad, quienes se decantan con más fuerza por cambiar de país de residencia para encontrar un empleo son las personas de 25 a 34 años (47%), seguidas por las de 18 a 24 (43%).

No a más horas

CC OO-Andalucía ha reiterado su «oposición frontal» al intento del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de ampliar los horarios comerciales en domingos y festivos, y la jornada de apertura semanal a un mínimo de 84 horas.

Muertes en coche

El 60% de las muertes en carretera en Asturias son consecuencia de accidentes laborales en itinere, según datos del secretario de la Federación Asturiana de Empresarios, Alberto González.

Perdió una mano

El gerente de una empresa de Oiartzun (Guipúzcoa) y dos responsables de una compañía de evaluación de riesgos laborales han sido condenados a nueve meses de cárcel por el accidente sufrido por una trabajadora a la que una máquina amputó una mano.

«¿PODEMOS NEGARNOS A IR?»

Trabajamos (hago la consulta en nombre de seis personas) en una consultoría informática, destinados de forma permanente (desde hace tres años) al mismo cliente, quien creemos que es el único de la consultoría. Gozamos de varios privilegios, facilitados por el cliente, y el trato es relativamente bueno, pero nos encontramos con situaciones como que, a un día vista de un festivo laboral, el cliente nos pregunte quién va a efectuar «el servicio de guardia». El caso es que, por parte del cliente, hay al menos tres personas que ocupan el mismo cargo y desempeñan las mismas funciones que nosotros, pero

ellos no entran en estas guardias. Nuestra empresa se queda en «lo hablaremos con el cliente», y ya no sabemos qué hacer. ¿Podemos negarnos a acudir? ¿Podrían tomar represalias contra nosotros por hacerlo? ■ En primer lugar, es importante distinguir lo que sería una cesión temporal o permanente de trabajadores entre empresas, lo que no está permitido por ley, a no ser que se efectúe a través de empresas de trabajo temporal legalmente autorizadas para actuar como tales,

20minutos.es responde

Empleo

DESPEJA TUS DUDAS SOBRE TEMAS LABORALES. Entra en el foro de 20minutos.es y deja tu pregunta. Avisgal Asesoramiento Jurídico y Tributario (932 123 166) responderá los lunes, en directo, de 13.00 a 14.00 h.

compañía contratada mantiene a los trabajadores de su plantilla dentro del ámbito de su poder de dirección, conservando con respecto a la misma los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades que son

de lo que sería las contrataciones o subcontratas de servicios, lo que sí está permitido. En estos casos, legalmente permitidos, existe una verdadera prestación de servicios que tiene lugar en el marco de un acuerdo entre empresas de arrendamiento de servicios. La

inherentes a la condición de empleador. En consecuencia, el tema de las guardias las debería señalar la empresa con la que tienen ustedes el vínculo laboral. **La comunión de una sobrina (de la cual soy el padrino) cae en domingo, pero es a más de 600 kilómetros de donde vivo yo. Para ir tendría que cogerme el lunes, porque no podría volver en el mismo día tras la celebración. ¿Tengo derecho a pedirlo como día remunerado?** ■ Legalmente la comunión de un sobrino no da derecho a un permiso retribuido. Quizá podría coger el lunes para asuntos propios si el convenio lo recoge entre los permisos retribuidos.

MÁS PREGUNTAS Y SUS RESPUESTAS, EN... 20minutos.es